

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71463

Ref. Expediente N° SD2025/0027791

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 28 de marzo de 2025, GERARD BERTRAND, presentó la solicitud de registro de la Marca HAMPTON WATER (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 12636 de 11 de agosto de 2025, se requirió a GERARD BERTRAND para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, indicara de manera clara y precisa el nombre de todos los colores que no se incluyeron inicialmente y que se encontraban presentes en la etiqueta utilizando el mismo sistema de identificación de color (Pantone), evitando el uso de adjetivos como "oscuro" o "claro".

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *"...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación."*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 26 de agosto de 2025, no obstante tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que dentro de los colores que se indican, se señala el color PANTONE 100C el cual no se visualiza en la etiqueta aportada.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a GERARD BERTRAND, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2025

Resolución N° 71463

Ref. Expediente N° SD2025/0027791



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

